

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37103 ALICANTE

OFICIO

Doña Cristina Cifo González, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero. Que por Auto de fecha 25 de septiembre de 2014, en el procedimiento con número de autos 632/14-IR y N.IG.: 03014-66-2-2014-0001459:

1.º Se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor COSTA NAO, S.L, con CIF: B-53146718 y domicilio en Jávea (Alicante), calle Pío X, nº 5 (Hotel Jávea), cp. 03730. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1.956, folio 143, hoja nº A-39744.

2.º Se declara la disolución de la mercantil COSTA NAO, S.L. y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal. Consta que el deudor ha interesado la liquidación.

Segundo. Que al deudor le han sido suspendidas sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero. Que ha sido nombrado administrador concursal doña M.ª VICTORIA LÓPEZ QUILIS, con DNI 19852707-G, con domicilio postal en Alicante, Avda. Carmelo Calvo, nº 12, 8º dcha, cp. 03004; teléfono 963564044 y dirección de correo electrónico costanao@contaudit.com, para que los acreedores efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.-Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 6 de octubre de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140050361-1